



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

RESOLUCION N°. 047 DE 2017

(Marzo 22)

Por la cual se dispone un encargo de personal

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

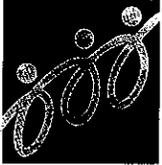
En uso de las facultades constituciones y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Personero Municipal de Bucaramanga, Doctor Omar Alfonso Ochoa Maldonado, el día 16 de marzo de 2017 presento ante la mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga, solicitud de permiso laboral con el fin de ausentarse los días jueves 23 y viernes 24 de marzo del corriente año; "Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos del Personero."
- b) Que de conformidad a lo previsto en la ley 136 del 02 de Junio 1994, en su artículo 172, literal b, "Las faltas temporales del Personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designara el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designara el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente ley".
- c) Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 015 del 14 de julio de 2014," por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga", Artículo 148. "LAS FALTAS TEMPORALES DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO: Las faltas temporales del Personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del Personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la Corporación no estuviera reunida lo designara el Alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la Ley. (Art. 172 de la Ley 136 de 1994 y el #12 literal d. del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012)."
- d) Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga mediante resolución #029 del 17 de marzo de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO AL PERSONERO DE BUCARAMANGA" en uso de sus atribuciones legales, resolvió". "**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso al señor Personero Municipal, Doctor Omar Alfonso Ochoa Maldonado, para separarse del cargo los días jueves 23 y viernes 24 de marzo de 2017, de acuerdo con la solicitud elevada ante la mesa directiva y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto."
- e) Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del despacho de la Personería de Bucaramanga, mientras dure el permiso otorgado a través de la Resolución 029 del 17 de marzo de 2017, emanada por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga, esto es, durante los días jueves 23 y viernes 24 de marzo del presente de 2017, a la Dra. PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO, Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, quien cumplirá las funciones simultáneamente con las propias de su cargo.



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

ARTÍCULO SEGUNDO: Llévense a cabo la correspondiente diligencia de posesión.



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de marzo de Dos Mil Diez y Siete (2017)



OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga

Revisó: Cristian Andres Reyes Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sandra D.